



# Resolución Ministerial

N° 283-2018-MC

Lima, 18 JUL. 2018

**VISTOS;** el Oficio N° 0159-2018-GG/IRTP del Gerente General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura mediante Decreto Supremo N° 061-2016-PCM; cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante el documento del visto, el IRTP solicita que se autorice el viaje en comisión de servicios de los señores Bruno David Ponce de León Gómez y Raúl Cachay Carpio, profesionales de la Gerencia de Prensa, del 22 al 25 de julio y del 23 al 25 de julio de 2018, respectivamente, para cubrir las incidencias informativas de la participación del Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en la XIII Cumbre de la Alianza del Pacífico, que se realizará en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Estados Unidos Mexicanos, los días 23 y 24 de julio de 2018;

Que, por la consideración expuesta, resulta de interés nacional e institucional autorizar el viaje de los mencionados profesionales de la Gerencia de Prensa del IRTP, a la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Estados Unidos Mexicanos, cuyos gastos por concepto de viáticos en ambos casos, y de pasaje aéreo del señor Bruno David Ponce de León Gómez, serán asumidos con cargo al Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos



públicos descentralizados correspondientes, así como de las personas que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Bruno David Ponce de León Gómez y Raúl Cachay Carpio, profesionales de la Gerencia de Prensa del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, del 22 al 25 de julio y del 23 al 25 de julio de 2018, respectivamente, a la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, conforme al siguiente detalle:

**Bruno David Ponce de León Gómez**

Viáticos: (US\$ 370.00 x 4 días) x 1	US\$ 1 480.00
Pasajes aéreos: (Incluido TUUA) x 1	US\$ 1 564.00

**Raúl Cachay Carpio**

Viáticos: (US\$ 370.00 x 3 días) x 1	<u>US\$ 1 110.00</u>
--------------------------------------	----------------------

**TOTAL US\$ 4,154.00**

**Artículo 3.-** Disponer que las personas cuyo viaje se autoriza, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presenten ante el titular del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú–IRTP, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en las actividades que efectúen, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.



# Resolución Ministerial

Nº 283-2018-MC

**Artículo 4.-** La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**PATRICIA BALBUENA PALACIOS**  
MINISTRA DE CULTURA

